

dole además para que continúe los gaceros de la reclamación de los mencionados haberes, y si entre las facultades allí enumeradas se hubiera omitido alguno, desde ahora se las otorgan y confieren, pues es su voluntad que en ningún caso quepa oponer a dicho Señor falta de personalidad por limitación de aquellas, por abando su importe en la forma que determina la mencionada Ley, obligándose a usar y pagar por lo que ejecute en uso de esta ratificación de mandato.

En lo dicho y otorgan siendo testigos instrumentales Don Antonio Roig Mary y Don Felipe Canatala y Pepina ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto.

Y entendidos todos del duesto que la ley les confiere de leer por si este documento, por un acuerdo, procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes

y firmada con los testigos y conunigo. De
todo lo cual y de conocer a los citados o-
rganos, yo, el infrascripto Comul de
España, doy fé.

Dolores Pierra.

José Manuel Pierra.

Pedro J. Pierra.

Carla Pierra.

Felipe Carratalá

ante mí

Manuel Pierra



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Recibido por
Copia al Cap
autizante
fecha de
miento.

M. de



Número ciento noventa y siete Protesta de Mar.

En la ciudad de la Habana a trece de No-
viembre de mil novecientos cinco, ante mi Don

Recepcionero Juan Francisco Ybra, Consul de España en esta ciudad
después al Capitán de mar, ejerciendo como tal funciones de Nota-
rio en este Consulado y en distrito, comparecieron
Don Jose Luis Mecurio, mayor de edad,
Capitán de la Marina Mercante y del vapor es-

Ybra

pañol "Ramon de Larrañaga" de la matrícula
de Bilbao y del que son sus conyugatarios
en esta plaza los Señores Galbani y Compañía

Manifiesta hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para obligar esta
escritura, libre y espontáneamente dice:

Que leito y provisto de todo lo necesario pa-
ra una buena navegacion y con la docu-
mentacion a bordo, salio del puerto de
Liverpool a las 19^h de la madrugada del
veinticuatro al veinticinco de Octubre del
mes próximo pasado, habiendo fondeado
en esta isla Habana a las 3^h 58^m de la
madrugada del doce al trece del corrien-

te mes. Que durante la navegacion han
ocurrido entre otros los acontecimientos que van
a relatarle a continuacion a cuyo fin el
Capitan compareciente pone de manifiesto
el Cuaderno de bitácora del dicho buque
de su mando en el que entre otros se con-
tanan los hechos siguientes:

1. Angladura del (doce al trece) veintiseis
al veintiocho de Octubre proximo pa-
sado. - Damos principio a la angladura
con cielo y horizontes cerrados de lluvia
viento borrascoso del SO, mas furioso
dentro del mismo entrando continuos
golpes de mar por la proa, inundando
toda la cubierta de proa y haciendo
trabajar mucho tanto al Cacao como
al botadoro. Avanzó lo mismo, a
las 9^h solo el viento al N. bora una
mas gruesas del SO, y NO. Aman-
nesco cielo con nubarrones, horizontes
neblinoso, viento flojo del N. y ma-
res gruesas del SO y NO. a las 22^h
30^m nublo cielo y horizontes y voló
el viento al SO, con las mareas de

clias, terminando la singladura.

Singladura del veintiseis al veintiocho de Octubre último. - Continuamos la singladura con mal tiempo a las 4^h voló el viento al O. S. con mar muy gruesa desapareciendo las mareas del S. O. y N. O. Amaneció cielo cubierto, horizontes oscurecidos y lloviznando, viento bonaccino con mareas piramidales del mismo que embarcamos continuamente a bordo llevando los Casis, haciéndole trabajos, tanto al caico, arboladura y maquinio con los continuos burlazos y caberadas que da. Amaneció cielo y horizontes oscurecidos, viento y mar lo mismo. A las 10^h con un Subarco de agua voló el viento al O. N. O. duro, con mareas gruesas del mismo, haciéndole trabajos mucho al buque; cielo despejado horizontes oscurecidos y un mar al parecer amainando el tiempo dimos furi a la singladura.

Singladura del veintiocho al vein-

siempre de Octubre. — Principiamos
la navegación a' toda máquina cielo des-
pejado, horizontes oscurecidos. Amaneció
cielo con nubarrones y viento antecia-
do. A las 11^{na} no pudiendo resistir el
buque con las fuertes cabezadas, bander-
as y golpes de mar que entrán a' bordo
se puso a' la mara a' las mareas que se vio
quedó mejor para hacer frente al
temporal y así sucesivamente se pasó
la noche. Amaneció cielo con nu-
barrones, horizontes oscurecidos, viento
tempestuoso, mareas piramidales de
avolado, gobernando mara a' las
mareas.

Navegación del veintinueve al
treinta de Octubre último. — Di-
mos principio a' la navegación prome-
tiendo el buque al rumbo avolado, dando
de terribles banderías y cabezadas
que le hacen trabajar mucho, tanto
al casco como a' la máquina.

Amaneció cielo y horizontes con
nubarrones viento al parecer cal-





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

mandos, mares muy gruesas del O. N. O.
trabajando el buque mucho. Aman-
recio cielo y horizontes cubiertos de nu-
bes, viento frenacion del O. N. O. mares
muy gruesas del mismo, terminando
la madrugada

Como consecuencia de lo relata-
do anteriormente, y para que en un
que tiempo puedan hacerse cargo
de las averías que resulten, el Oruga,
que protesta una, dos, tres y las demas
veces en dichos sucesos, contra el
viento, mar y demas elementos, con-
tra los cargadores, receptores, aque-
radores y contra quien sea, haya
lugar y correspondiente, reservan-
dose el derecho de hacerlos justi-
ciantemente en caso de discordia
no siendo responsable de las
averías sufridas por movi-
miento de estiba, derrames
de liquido, aceite o cualquier
otra clase de liquido, ni tam-
po por las producidas por otras

causas, pues ante el referido
Capitán que dicho responsabi-
lidad no debe alcanzar a él, ni
a ninguno de los de su tripu-
lacion, mediante haber cum-
plido todos con exactitud y es-
mero sus respectivos deberes, y
en lo declarado y protestado
se afirmó y ratificó, a pre-
sencia de los testigos Don Ce-
lso Acarreta y Don Jer-
mín Cobeaga, ambos mayores
de edad, primer oficial y pri-
mer maquinista del referido
buque

Y enterados todos del de-
recto que la ley les concede al
leer por sí este documento, por un
acuerdo, procedi a la lectura inte-
gra del mismo, en cuyo contenido
se ratificó el otorgante y firmó
con los testigos y conmigo

De todo lo cual y de cono-
cer al citado señor otorgante,

el infrascripto Consul de España don
se. = Euij porenúis = doce al tres =
no vale =

José Sanz

Celestino Anaruta

Fernán de Cobago

ayte mi'

Mano Febr



referido
comuab
el, ni
tripu
ber cum
y es
heres y
teitado
a'pu
don se
don for
mayores
y pri
leudo

del de
cede de
por m
ra inte
uleudo
formio
go
de cono
gaulte, y



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide por
este alon
en la mun
de prolongacion
Yebr

Numero ciento noventa y ocho Protesta de Mar.

Se expidió y promueve
este al otorgante
en la misma fecha
de notoriedad.

Yebra

En la ciudad de la Habana a calorice
de Noviembre de mil novecientos cinco, ante
mi Don Francisco Yebra, Consul de España
en esta residencia, ejerciendo como tal fun-
ciones de Notario en este Consulado y su
distrito, comparece Don Juan Cruzant
mayor de edad, Capitán de la Marina
Mercante y del vapor español "Puerto Rico"
de la matrícula de Barcelona, del que
son sus conyugueiros en este puerto los
Señores A. Phares y Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura de protesta, libre y expou-
taneamente dice:

Que leido y jurado de todo lo necesario
para una buena navegacion y con
la documentación a bordo, salió del
puerto de la Ciénaga con el buque
de mi mando a las 8^{as} de la mañana
dura del día al veintitres de

Octubre del mes proximo pasado, con des-
tino a' los puertos de Macoris, Santo Do-
mingo, de la Ysla de este nombre, Santiago
de Cuba y a' la Habana en el que for-
deo a' las 5^h 15^m de la madrugada del
trece al catorce del corriente mes.

Que durante la navegacion, suprio tem-
porales de consideracion, por lo que for-
mulo' apunte de protesta en San Pe-
dro de Macoris, con ratificacion de lo
mismo, en los de Santo Domingo y
Santiago de Cuba. Y deseando que la
jurisdiccion protenta sea lo mas amplia
posible, me extubo el exademo de
bitaciona del referido buque en el
que se consiguan los accionistas
quevan a' relacione.

Singladura del veintitres al veintio-
cuatro de Octubre ultimo. - Comenzo
por la punta, siguiendo las guayas
marej del 3°, 1° y 4° cuadrante la cual
les borea upir bastante al buque, cub-
ierto y obviaando y con los turques
muy cargados. De 4 a 8^h; Principia

la presente guardia con mar gruesa
 del 1^o y 3^o cuadrante y muy gruesa del
 Cuarto que obligan al buque dar fuer-
 tes balances y cabezadas no dejándole
 un momento por lo que hace padecer
 al casco y máquina; cielo cubierto de
 horizontes con grandes chubascos hor-
 ta 8^h. ni que tenga cariz de amainar.
 De 8 a 12^h. Se vola el viento al 1^o
 cuadrante aumentando en intensidad,
 continúan las mareas del 3^o y 1^o cua-
 drante viniendo larga y tendida la
 que recala del N^o; imprimen está
 al casco fuertes balances y brucas
 cabezadas. Tómense las debidas
 precauciones para que el agua no
 penetre a las bodegas cuando los
 golpes de mar saltan a cubiertas,
 pasando la guardia en continuo
 chubasco de viento y agua. El
 barómetro permanece estacionado.
 De 12 a 16^h. Continúa el viento duro
 al NE. mareas arboladas del mismo
 que no dejan al buque en reposo

con sus breves movimientos, cesando
los chubascos de agua, pero con-
tinuando el viento muy sacudido
De 16 a 20". - En esta guardia continuó
el viento duro del 1.^o cuadrante mas
grueso del mismo y 4.^o cuadrante, em-
barcando continuamente golpes de
mar que barren la cubierta por el
costado de cubiertas de modo el buque
grandes caberadas y voladuras, no de-
jándole un momento tranquilo por
lo que usó el caño y moquino; con
lo cubierto, Arzules con chubascos
que durante la guardia descargaron
algunos en agua, y sacios de viento
muy duro, terminando en una
forma singular

Singularidad de ventiscas al venir
fines de Octubre último. - Se con-
tinuó navegando al temporal del
1.^o cuadrante con viento muy du-
ro y variable de NE a N, mar
arbolada del viento y 4.^o cuadrante
las cuales en contrates hacen





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

trabajas muchísimo al buque con
los repetidos y continuos bandazos
y cabezadas, observándose durante
la tarde algunas clarías por el 2º
mit, continuando siempre la carga-
yon del 1º Cuadrante. De H a 8.^h;
Continúa la mar gruesa del 1º cuadrante
E y del Hº con viento duro del 1º em-
pujando continuamente golpes de mar
que nos inundan la cubierta dando
al buque fuertes balanceos y cabezadas
no dejando un momento tranqui-
lo por lo que se fue en gran ma-
nera caído y mojado; a 5.^h se
sondaron las bodegas, notándose
mas agua que de ordinario, lo que
se manda achicar a lo seguir.
Cielo semi-cuberto, horizontes
Cargados, descargando algunas en
agua y rachas de viento muy du-
ro, finalizando así la guardia.
En las mismas condiciones proce-
don la siguiente guardia cuando
continuamente inundada la

abiertas por los grandes golpes de
mar que entraban en la misma
Sugladura del veintinueve al vein-
tiseis de Octubre último. Empezo
mos la presente sugladura con cielo
decajado, viento fresco al N. ma-
yor gruesos del mismo y con mejor
aspecto que las anteriores. De 4 a 8.
Segue el viento fresco al N. mayor gruesos
del 1º y 4º cuadrante que continuan me-
lentrado al buque por las grandes ca-
beradas y balances que le obliga dar
a 5^h se achicó toda el agua de
las bodegas, que continuan encontran-
dore mas cantidad que de ordinario,
Cielo semi-cubierto, horizontes por
el 3º y 4º Cuadrante. En las demas
guardias la utiacion del tiempo
ha sido lo mismo, refriendo mu-
cho el buque en mareas y magua-
mos por las grandes caberadas y
balances, como consecuencia de
los golpes de mar que recibe.
Al terminar la sugladura, ha

amanuado algo las nubes ante
 dictos y disminuyendo el viento
 en intensidad. A 24^{ta} nos retiramos
 por estufa por continuas nieblas y
 horizontes cubiertos de cúmulos -
 nimbos.

Como consecuencia de
 lo relatado anteriormente, y
 para que en ningún tiempo
 puedan hacerse cargo de
 las averías que resulten, O-
 tonga, Que proteja una, dos,
 tres y las demás veces en dere-
 cho necesarias contra el viento, mar
 y demás elementos, contra los
 cargadores, receptores, asegura-
 dores y contra quien may ha-
 ya lugar y convenida, man-
 duérese el derecho de hacerlo
 judicialmente en caso de discre-
 dio, no siendo responsable de
 las averías sufridas por no-
 vimiento de estufa, de ven-
 tas de líquidos, aceite ó

cualquier otra clase de líquidos
ni tampoco por las producidos
por otras causas, pues ante el
referido Capitán que debía res-
ponsabilidad no debe alegar
a él, ni a ninguno de los de
su tripulación, mediante ha-
ber cumplido todos con exactitud
y número sus respectivos deberes y
en la declaración y protestas u afirmación
y ratificación, a presencia de los testigos
Don Jacinto Mitats y Don Pablo
Ferrer, primeros y segundos oficiales
respectivamente del mencionado
buque.

Y autorizado todo del dante que la ley
le confiere de leer por sí, este documento,
por un acuerdo, procedi' a la lectura in-
tegra del mismo, en cuyo con-
tenido se ratificó el almirante
y firmó con los testigos y
conmigo.

De todo lo cual y de como certifica
al Sr. Capitán compareciendo y



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

el infrascripto Coniul de España,
doç fe'.

Juan Cruixent

P. Ferris, Abril de Quinto Milats



ante mi
Juan Ferris



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

*El cuerpo primero
de la fecha de
ingresar al
servicio.*

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento noventa y nueve
Licencia marital otorgada por Don
José Tejero Pita a su legítima esposa Do-
ña Josefa Pinón.

El espaldado primero co-
mo en la fecha de un
delegado al
delegado.

Yebra

En la ciudad de los Hermanos a quince de No-
viembre de mil novecientos cinco, ante mí, Don
Francisco Yebra, Consul de España en esta residen-
cia, ejerciendo como tal funciones de Notario en es-
te Consulado y su distrito, comparece Don José Tejero
Pita, natural de Treijo, Coruña, ma-
yor de edad, casado, jornalero y vecino de esta
Ciudad en la calle de Hospital número veintidós
segunda San Miguel. Manifiesta hallarse en el
pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a
mi juicio, la capacidad legal necesaria para
este acto, libre y espontáneamente dice:

Que otorga y confiere licencia marital tan bes-
tante como su derecho u necesidad o fuere
necesario, a su legítima esposa Doña Jose-
fa Pinón, vecina de Santi Martín de Ortigueira
para que pueda viajar libremente por
territorio español y embarcar en el
puerto que más la convenga cuando
lo crea conveniente, con destino a

esta Isla, a' fin de unirse en el la-
do.

Y para que en ningún tiempo la pon-
gan obstáculos las Autoridades españolas
por la presente otorga la presente licencia
marital a' preuicio de los testigos Don
Felipe Carratalá y Propina y Don Antonio
Proig Mary, ambos mayores de edad, ve-
cuos de esta ciudad, que me aseguran no te-
ner impedimento alguno legal para este ac-
to. Y entendiéndose bien del derecho que la
ley les consiguere, de leer por sí este documento
por un acuerdo procedi' a' la lectura íntegra del
mismo, en cuyo contenido se ratificó el otorgan-
te, y firmó con los testigos y conmigo. Del libro
de cuas y de cuasos al otorgar se otorgó y
el infrascripto Conde de España, doy fe.

Juan Figuera

Felipe Carratalá y Propina

ante mí

Juan José Figuera

HABANA	
Núm. de orden	199
Art. de la tarifa	20
Depositos: S.	1 cts. 93
20% trans. n.	39
17 de Norte de 1905	



u la
non
nuola
nuco
Don
lonco
af, ve
no te
erlo u
qu la
mento
a del
etogian
De livo
ile p
fe.
la' }

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly Italian or Spanish, filling the main body of the page. The text is too light to transcribe accurately.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
otorgado por Do
n Juan Gonzalez Pa
do a Don Vicen
te Diaz
M. A.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero doscientos

Podrá especial o-
rogado por Don
Joaquín González Par-
do a Don Vicen-
te Paer
Y
J. A.

En la ciudad de la Habana a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mi Don Francisco Yebra, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece: Don Joaquín González Pardo, natural de Villalba, Lugo, mayor de edad, casado, Cochero y vecino de esta Ciudad, inscripto en este Consulado con cédula número seiscientos veinte del año en curso, que exhibe y recoge en este acto. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio la Capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato, libre y espontáneamente dice: Que otorga y confiere poder especial, bastante como en derecho se requiera o fuere necesario a Don Vicente Paer, mayor de edad, vecino del citado pueblo de Villalba en la mencionada provincia, para que en su nombre proceda a embarcar por la vía mas conveniente a un hijo David González Paer a su lado. Que para llevar a cabo el embarque de su citado mu-

por hijo David presente instancia o escrito
que fueran menester a las Autoridades corres-
pondientes para que no le pongan impedimen-
to a un valido del punto que lo verifique.
Asi mismo le autoriza para en el caso de
no poder hacer estas gestiones personalmente,
delegue en la persona o personas que juz-
gue conveniente con las mismas atribuciones
que se le confiere en este mandato.

Asi lo dice y otorga unido testigo instrumental
Don Jose Fernandez de la Preva y Don Antonio Pan-
tin, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, que
me aseguran no tener impedimento alguno legal pa-
ra serlo en este acto. Y ante los testigos del derecho que
la ley les confiere de leer por si este documento, por ma-
nifesto procedi a la lectura integral del mismo, el cual
contenido ratifica el otorgante y firmo con los testi-
gos y conmigo. De todo lo cual y de conocer al contenido

Asi otorgante, yo, el infrascripto Conde de Espinosa
dey fe. = Sac = mandado = vale =

Jose Gonzalez Pardo
Jose Felisa Puera
AntONIO GUSTIN
ante mi
Juan de la Cruz



o' escrito
entale, como
suspedman
figue
ano de
conca Anon
y que sus
tribuciones
inimentales
Antonio Pan
ciudad, que
uno legal pa
decho que
uto, pro ma
ivo, un emp
con los text
cer al edic
de España
te un
p' obra

EL ALFONSO



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se acordó
ra copia en
sta de un
miento.

Yes



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos uno

Protesta Marítima

En la ciudad de la Habana a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cinco, ante

Se expidió para copia en la fecha de un atinamiento.

Yebra

mi Don Francisco Yebra, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y en distrito,

Comparece Don José Subiño y Montañez, mayor de edad, Capitán de la Merca mercante y del vapor español "Pío IX" de la matrícula de Cádiz del que son muy conyugados en esta plaza los Señores Manuel Hermoso y Compañía.

Manifiesta haberme en el pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice:

Que leido y prometió de todo lo vicario para una buena navegación y con la documentación a bordo, salió del puerto de Barcelona, con escala en Valencia, Málaga, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, La Palma y Gibara el día veinte de Octubre del mes próximo pasado,

fondeando en este de la Habana a las
2^h 30^m de la madrugada del diez y seis
al diez y siete del Corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los accidentes que van a
relatarse a continuacion, a cuyo fin
el Capitan conformente pone de mani-
festo el Cuaderno de bitacora del di-
cho buque de su numero, en el que se con-
signan los hechos siguientes:

Madrugada del ocho al nueve de
Noviembre corriente. Principia esta
madrugada con viento flojo, mar picada,
cielo y horizontes casi cubiertos; chubas-
quero, viento fresco del 2^o Cuadrante
mar gruesa del mismo y larga del
NO, que hace pegar fueras batanas,
y el barometro bajando. En lo que
dio de 8 a 14^h en constantes chubas-
queros que despiden mucha agua y con
los cuales el viento se hace fresco-
cho y picado bastante la mar del
mismo, que en union de la mar
levada del N, que seala unas

riva, ocasionan al buque fuertes cabe-
 zadas y balauces. En la quincena de
 14 a 20^h sigue el tiempo conrado y des-
 pidiendo fuertes chubascos del 2^o y
 3^o cuadrante, marej gruesas y arbolada
 del viento y muy gruesa del NO,
 dando el buque violentas bandazas,
 asegurado debidamente cuanto pueda con
 mojado en la cubierta, se condaron bo-
 degas, accionando nuestro aumento de
 agua; se mandó achicar caliendo el a-
 guo mezclada con vino, para así lo in-
 dicar en color y olor, notándose tambien
 algun aceite, terminando la quincena
 sin ninguna mejora. En la de 20 a
 24^h no ceso de descargar con fuertes
 chubascos con los que el viento sachea
 duro proxiado mucho la mar del mis-
 mo que en union de la gruesa levedad
 del NO, que se cuela, hace trabajos
 bastante al buque con fuertes cabe-
 zadas y balauces; se atiende la son-
 da, tirinas y cuñas terminando esta
 mipladura

Singlatura del nueve al diez de No-
viembre corriente. - Empezó esta singla-
tura con viento racheado duro del S. y
mar gruesa del mismo y levedad de N.
cielo y horizontes cubiertos de chubascueros,
que decaiga un ciar durante esta guar-
dia en mucha agua y viento dando por
tes calceradas y bandazos, ocasionados
por las mareas encontradas que reman, au-
dando de las colas, trincas y demas obje-
tos de cubierta. En el ruto de la singla-
tura continuó el mismo temporal hasta
las guardias de 14 a 24^h en que va
diminuyendo notablemente el tiempo,
presentándose el cielo y horizontes con
mejor cariz.

Singlatura del quince al diez
y seis de Noviembre. - Al empezar
esta singlatura se observan los hori-
zontes con chubascueros, fijándose
el viento al N. freyquito, picando la
mar. En la guardia de 2 a 8^h re-
freco el viento al N. con fea turbo-
nado al cuarto cuadrante; a 5^h des-





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

carga esta, con viento duro y mucha lluvia; al poco rato arbola la mar del N. aumentándose por grados; y como nos coge algo de traves hace trabajos al buque considerablemente con los balenques y cabezadas; a 6^h se rondonaron las bodegas, como de costumbre viéndolos sorprendidos por la gran cantidad de agua que acunaba la junta de la bodega número 1, pues marcaba 32 pulgadas a babos y 22 a utilizar. A esto seguido se mandó achucar el agua de la misma disminuyéndola con mucha lentitud, por lo que se supone que el buque ha abierto una vía de agua, ignorando la causa presumiendo que obedece a los bandazos y cabezadas. Con barómetro bajo y viento del N. cuadrante fuertísimo la guardia. En la de 8 a 14^h tiempo muy variable y cielo y horizontes casi cubiertos y la mar picada del mismo; a 9^h 15^m saltó el viento al N. de reorganizar un fuerte Alibares, cuyo viento fué

mas la mar y continuando en los
terminos de la tablilla y al cuidado
de constante de la bodega n^o 1, cu-
ya agua se ficia continuamente, dis-
minuyendo como se tove dicho muy
lentamente se termino esta regl-
dura. En la uicena y ultimo del
viaje en los terminos que la
anterior, achucando continuamente
el agua de la bodega numero 1 que
al igual que en las anteriores guar-
das, disminuye con mucha lenti-
tud.

Como consecuencia de lo relatado an-
teriormente, y a reserva de ampliar
la presente protesta el Capitan como
pareciere, asi como para que en
ningun tiempo puedan hacerse
de cargo de las averias que resulten,
en, Oroya; Que protesta una,
dos, tres y las demas veces en de-
cho necessarias contra el viento, mar
y demas elementos, contra los
cargadores, receptores, aseguradores

y contra quien mas haya
 lugar y conveniencia, re-
 servándose el derecho de ha-
 cerlo judicialmente en ca-
 so de discordia, no sien-
 do responsable de las ave-
 rias sufridas por movi-
 miento de agua, derrames
 de líquidos, aceite ó cual-
 quier otra clase de líqui-
 dos, así como las originadas
 en su casco, máquinas y ar-
 boladura, pues ántes
 el referido Capitan que di-
 cho responsable no
 debe alegar a él, ni á
 ninguno de los de su tri-
 pulacion, mediante ha-
 ber cumplido todos sus
 deberes y esmero sus
 respectivos deberes y en lo
 declarado y protestado se
 afirmó y ratificó, á pre-
 sencia de los testigos Don

Juan Ruiz y Don Hor-
tensio Abella, ambos ma-
yores de edad, primero y
segundo Oficial respectiva-
mente del mencionado
buque, que me aseguraron
no tener impedimento al-
guno legal para verlo en
este acto.

Y ante todos los
del Consulado que la ley
les confiere de leer por
si este documento, por
su acuerdo, procedi a
la lectura entera del
mismo, en cuyo con-
tenido se satisficó el or-
ganulo y fernio con
los artículos y conmu-
go.

De todo lo cual
y de conocer al estado
Juan Capitan Organulo,
yo, el infrascripto Con-





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Reino de España doy fe!

[Signature]

y
Juan Reiver

[Signature]

ante mí



[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió a
falta de un do
mundo, pinto
al Cap
punguile
de febr

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero doscientos dos.
Ratificación y Protocolización de
protesta Marítima

En la ciudad de la Habana a diez y siete de
Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí

Se acordó en la
sala de su otorga-
miento, presenten en
virtud al Capitán
de guerra
Sebra

Don Francisco Sebra, Comul de España en esta
ciudad, ejerciendo como tal funciones de No-
tario en este Consulado y su distrito, comparece;

Don Francisco Aldamiz, Capitán de la Marina
Mercante y del vapor como español "Buenos -
Aires" de la Compañía Transatlántica de Barcelo-
na, del que es un consignatario en este puerto
el Señor Don Manuel O'Leary.

Manifiesto hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la
capacidad legal necesaria para otorgar
este instrumento, libre y espontáneamente
dici: Que en la ciudad de Nueva-York y con-
fecta once del corriente mes, otorgó una pro-
testa de mar ante el Señor Consul General
de España en aquella ciudad, señalada
con el número once de un protocolo a con-
secuencia de los malos tiempos sufridos con
el buque de un navío en un viaje de

través de España al citado puerto.

Sigue manifestando el Capitán compareciente que el objeto de su comparecencia es el de ratificar de la manera más volente en derecho, la mencionada protesta en todas sus partes, y a la vez me requiere para que la una a continuación lo que verifico, quedando autorizada con el número que se en cabeza.

Au' lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Don Felippe Venero y Secunda y Don Rafael V. Reyes Hernandez, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto.

Y autorizados todos del decreto que la ley les confiere de leer por si este documento, por un acuerdo procedi' a la lectura íntegra del mismo, cuyo contenido se ratifica el otorgante y firmo con los testigos y conmigo. De todo lo cual y de

conocer al estado de los negocios,
yo, el infrascripto Consejo de España
doy fe.

F. Aldaniz

Rafael V. Reyes Felipe V. Secundo



ante mi

Francisco de

MIASECA

905

N^o 11

En
 la
 br
 de
 de
 m
 m
 A
 de
 v
 cu
 de
 en
 q
 -
 se
 4
 v
 l
 m
 a
 m
 A
 l
 a
 O
 m
 g
 a
 -

905

N^o 11

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de la America del Norte, a once de Noviembre de mil novecientos cinco, a presencia de Don Arturo Baldasano, Consul General de España en esta residencia, por fe' del mismo, comparece Don Francisco Aldamix, Capitan del Vapor "Correo" "Buenos Aires" de la Compania Transatlantica, de Barcelona, y bajo juramento que voluntariamente prestó, haciendo relacion que se desprende de sus cuadernos de bitacora, los que en este acto presenta en cumplimiento de los preceptos legales, libre y voluntariamente, dice:

— Que el dia 30 Octubre ult.^o a las 2. salio del Pto de Cavix, con viento del 4.^o cuadrante, marejada, cielo encapotado siguiendo en demanda de Cabo San Vicente, y a las 8.^h 50 a la vista de Cabo Santa Maria, gobernando en demanda de San Vicente, el que se avistó a 16.^h por el N. O. $\frac{1}{4}$ O., recalando mar gruesa del O. y tiempo celageria de Nimbus, y a 13.^h 03^m demora dicha luz por el N. dando rumbo de derrota. Salió viento fresquito del O. N. O. y mar gruesa tendida del mismo y cielo claro, terminando la singladura así, con cielo y horizontes cumulos.

— Emperó la siguiente a toda fuerza

de máquina viento O. N. O. y horison
tes achubascados, viento frescachon y
mares gruesas del N. O. haciendo tra
bajar mucho al Puque en los fuertes
balances y cabezadas, con rachas del
4.º cuadrante, y amaneció lo mismo
trabajando considerablemente el Puque
terminando con menor viento, pero con
mar muy gruesa del N. O. y N. que
hace dar violentos bandaxos —

La 3.ª empezó lo mismo pero cayó
luego el viento algo, manteniéndose del
O. N. O. con gruesa mar, anocheciendo con
viento del N. O. mar gruesa, cielo
cumulus y horizontes nimbo, siguien
do con viento vario del 4.º cuadrante,
marejada gruesa del N. O. y N. y cielo
y horizontes achubascados, rotando
el viento al N. al amanecer, recalun
do mar muy gruesa del N. y N. O.
con violentos balances, trabajando
mucho casco y arboladura y así
termina. —

— La siguiente del 3 al 3, comienza
con viento fresco variable del 4.º cua
drante, marejada gruesa del N. O. y
N., con cielo y horizontes Cirrus cumulus,
el viento con inclinacion al 1.º cua
drante, orientamos velas de cuchillo.
En vista de la Isla San Miguel y en
punta Oriental demoraba por el
través de babor a 5.ª 15 a 9 millas.

Siguió con viento fresco del N.E. y
 mar gruesa de él y del N. a la
 vista de las Islas Fayal y Pico, con-
 tinuando N.E. fresco marejada del
 mismo gruesa y del N.E. y N. a la vista
 de las Islas, termina la singladura.
 La 5.ª Empieza con viento frescachon del
 N.E., mar gruesa tendida del N. que ha-
 ce dar al buque violentos bandeos,
 anochece con mar mar larga, cielo
 claro y horizontes cumulus, y mar tarde
 viento flojo del 1.º cuadrante, cielo y
 horizontes celageria; despues viento
 bonancible del 2.º cuadrante y mar
 tendida del N.E. siguiendo con viento
 vario del S.E. marejadilla del mis-
 mo y tendida del N.E. cielo y hori-
 zontes claros y así termina

La siguiente dá comienzo con viento
 al 2.º cuadrante fresquito, aprovechando
 aparejo de cuchillos, saltando viento
 fresco del 3.º, cielo y horizontes cel-
 geria, y barometro en descenso; luego
 vino viento al S. fresco con mareja-
 das de todos cuadrantes; horizonte
 cumulus stratus, chubazquillo, con
 tendencia a rolar el viento al O. y
 amaneció rolando el viento al O.S.O.
 frescachon levantando mar gruesa
 que hace cabecear mucho al buque
 cielo y horizontes cerrados en agua y
 mal cariz cierra la singladura.

- La del 5 al 6 empieza con viento al O. fresco, marejada del mismo, cielo cirrus cumulus, horizontes cumulus nimbus; a firmase viento fresquito del 3.^{er} cuadrante, cielo chubascoso y cubierto; salto el viento al 4.^{er} cuadrante, sin adelgarar el cielo cubierto; marejadas de todos cuadrantes, despejando poco a poco cielo y horizontes; marejadilla del N.O. —

- La siguiente comenzó con N.O. bonancible, mar muy gruesa del O. y N.O., cielo y horizontes stratus, sigue el N.O. fresco, con marejada gruesa que hace trabajar mucho al buque, cielo y horizontes cumulus y nimbus; así anocheció. Salto fresquito del N.O. mar muy gruesa del 4.^{er} cuadrante, cielo y horizontes celageria, cayendo el viento y haciéndose variable, mar viva del O. y N.O. y cielo semicubierto; luego vientos varios del O.N.O. al O.S.O. marejada tendida del N.O. cielo cirrus horizontes cumulus stratus, y amaneció llamándose al O.S.O., rolando el viento al S. frescachon, y con rachas duras que levantan mar.

- Al empezar la del 7 al 8, el tiempo presenta mal carix, viento frescachon del S.S.O. mar muy gruesa y picada, cielo cubierto y viento al 3.^{er} cua-

drante, mar gruesa del mismo
 y del N.O. y O. que hacen trabajar
 mucho al buque. Arboló mu-
 cho la mar del S. y a las 3^h rom-
 pió sobre la mura de babor y ha-
 cia la escotilla n.º 3, despedando
 el baño de señoras y ocasionado desper-
 fector en cubierta, se reforzaron trin-
 cas pues sigue el mismo tiempo
 embarcando grandes golpes de mar
 que aseguran la cubierta, se trin-
 caron botes y portrechos de cubierta
 acunando encerados y tambuchos.
 A las 7^h de cargo fuerte chubasco
 agua torrencial y rachas huracanadas
 volando el viento muy duro al O.
 y hace al buque clarar la proa
 el mar que levanta, ocasionando fre-
 cuentes disparos en la helice, para
 evitar averias se moderó la magni-
 tud, pues sigue el O. duro y mal
 cariz. Amaneció cerrado en a-
 guas con vientos variables del S. y N.
 y mar muy gruesa del O. - Sigue
 la mar del O. y S.O. y viento rache-
 do con tendencia al S. y a las 23^h
 cruzó por el N. a larga distancia
 el "Antonio Lopez"

- La siguiente comienza con S.O. y
 O. variables y frescachon, todo actu-
 basando, mares mas bonancibles
 del viento y tendida del N.O., cielo

y horizontes cargados, y el viento ha-
ciéndose fresco con del O. con res-
fagas duras; mar muy picada
al anochecer relampaguea por
todos los horizontes, siguiéndole
el O.N.O. mar muy gruesa, ca-
beciendo el buque considerablemen-
te y ocasionando frecuentes dispa-
ros de la helice. Voló el viento
al O. mar fresco, mar picada
del mismo y del O. cielo cubierto
y horizontes achubascados —
— La siguiente comienza lo mis-
mo, adelgazando algo el cielo, y
cubierto por cumulus stratus
viento al O.N.O. fresco, mar muy
picada, anocheció lo mismo y
a las 8^h amainó el viento, cu-
biéndose el horizonte de niebla
por la proa, se cerró después por
lo que se moderó la máquina y
dándose el silbato a corta ~~distancia~~
valos, copló el viento al O.N.O.
y N.O. mar muy picada y cielo
cubierto; al amanecer voló el
viento al O; despejando cielo y
horizontes, y al terminar la sin-
gladura aclaró por lo que se
dio a la vela.

— La última del 10 al 11, con viento
fresco del N.O. fresco, mar picada
adelgazó el horizonte y a o. 20 se dio

vista a la Chata de Fire Island, avistándose Sandy Hook a las 3^h 05^m, emborcando práctico a las 4, y fondeando a las 5 en Nueva York, admitidos por la Sanidad.

Por lo tanto hallándose en tal situación y en virtud de los hechos aquí relatados, acaecidos durante el viaje de Cádiz a este Puerto, y al objeto de que en ningun tiempo puedan hacerse cargos, por las averías que resulten en el casco, maquinaria y arboladura del buque de su mando, así como las que hayan podido producirse en la carga que conduce para este Puerto y los demás de su itinerario, Protesto, una, dos, tres y las demás veces en derecho necesarias, contra el viento, mar y demás elementos, contrabanderos, cargadores, receptores, aseguradores, y contra quienes más haya lugar y correspondan reservándose el derecho de hacer lo judicialmente, en caso de discordia, no siendo responsable de las averías sufridas, por no viciamientos, de extravío, derrames de vino, aceite, ó cualquier otra clase de líquidos, ni tampoco por las producidas por otras causas,

que, unido el referido Capitan, que dicha responsabilidad no debe al causar a él, ni a ninguno de los de su tripulacion, mediante haber cumplido todos con exactitud y esmero sus respectivos deberes y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica a presencia de los testigos Dn. José Jover 1.º oficial y Dn. Ciprián Garrator. 2.º oficial del referido buque, quienes aseguran, bajo juramento ser cierto todo lo expuesto, por el Cap.º Comandante y que consta en los cuadernos de bitacora. Habiéndoles advertido del derecho que la Ley les concede para ser por si esta protesta, al que renuncian se procedió por mi el Consul General a la lectura integral de la misma en cuyo contenido se afirman y ratifican y lo firman conmigo quien de todo ello, como de convenir al declarante y testigos, doy fe.

F. Aldáiz

J. Jover

C. Garrator



Ante mi
El Consul General
Arturo Baldras



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder esp...
torgado pro...
Manuel Ben...
Castro a' D...
tonio Casar...

Se expidió pua...
pro. al otorgante...
misma fecha...
legitimada.

[Handwritten signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos tres.

En la ciudad de la Habana, a veinte y uno de
Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí, Don
Francisco Yebra, Consul de España en esta ciudad
civil, ejerciendo como tal funciones de Notario en este
Consulado y su distrito, comparece: Don Manuel
Bernardéz Castro, natural de Vedra, Coruña,
mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de esta
ciudad, inscripto en este Consulado con cédula nú-
mero ciento cuarenta, que exhibe y recoge en este ac-
to. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio, la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y
espontáneamente dice: Que otorga y confiere poder
especial tan bastante como en derecho se requiera ó
fuere necesario, a Don Antonio Casals, no reco-
nociendo su apellido, <sup>vecino de Madrid, calle de la Mar, casa
número treinta y dos</sup> para que en su nombre
y representación presente crédito y demás docu-
mentos ante toda clase de Autoridades bien del
orden Militar ó del Civil, en reclamación
de los abonos que se le adeudan; ante la
Habilitación general de Voluntarios y Di-
rección general de la Deuda, para que
las cantidades que le resulten en el res-

Poder especial o-
torgado por Don
Manuel Bernardéz
Castro a Don An-
tonio Casals.

Se expidió primera co-
pia al otorgante en la
misma fecha de su o-
torgamiento.

[Firma manuscrita]

[Margen izquierdo con fragmentos de escritura manuscrita]

quando nominalivo número seis mil cien-
to ochenta y seis expedido a' su favor pue-
da hacerse efectivo en la forma que determi-
na la ley de tránsito de Julio de mil novecientos
cuatro, formando al efecto nominas, nominas
llas, recibos y cuentas de pago o los documentos
que fueran menester. Para que si en pago de
un seguro alcances a dieran títulos de la Deuda
pueda hacer un convenio en metálico
vendiendo los con arreglo a cotización y el pro-
ducto líquido logre en una letra a' su fa-
vor con arreglo a las instrucciones que al ef-
ecto le comunicará. Y por último para
que firme cuantos documentos y cuentas sean
necesarios para llevar a' cabo la venta de
los mencionados títulos, o en metálico si
fuera de esta especie. Fu' lo día y ologra-
do testigos instrumentales Don Pro. Peralta
Noguer y Don Antonio Roig Moris, ambos ma-
yores de edad vecinos de esta ciudad, que me asigu-
ran no tener impedimento alguno legal para
serlo en este acto. Y autuados todos del decreto que
la ley les confiere de leer por sí este documento, por
su acuerdo procedi' a' la lectura íntegra del mis-

mo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y pro-
ma con los testigos y conuigo. De todo lo cual, y
de conocer al citado otorgante, yo, el imparcial
Consejo de España, doy fe. = en tre lucias =
vecino de Madrid, calle de los Madrazos numero

treinta y dos = vale =

Manuel Bernavdez

[Signature flourish]

José Peralta

Antonio Quij

ante mi

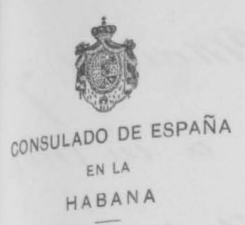
José Peralta



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Licencia para
otorgada por
Don Manuel
Milla á su esposa
Doña Dolores
Milla

Se expedio en la
oficina en la fecha
de otorgamiento
Milla



Numero doscientos cuatro.

En la ciudad de la Habana a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mi

Sciencia Marital otorgada por Don Manuel Piniella a su esposa Doña Dolores Suarez

Don Francisco Tebra, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y en distrito Comarcal; Don Manuel Piniella y Sariego, natural de Ynfesto, Orido, mayor de edad, selecto, casado y vecino de esta Ciudad con cédula de Nacionalidad de este Consulado del comercio Auto.

Se expidió primera copia en la fecha de su otorgamiento.

Yebra

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice: Que otorga y confiere licencia marital, amplia, tan bastante como en derecho se requiere y fuere necesario a su legítima esposa Doña Dolores Suarez vecina del pueblo de Cardes, Ynfesto, de la provincia de Orido, para que pueda viajar libremente por territorio español, y embarcar cuando lo crea conveniente y en el puerto que mejor la acomode

de su unión de sus hijos Manuel y
Joaquina, a' fin de unirle a' su lado.

Y para que por las Autoridades
españolas no la pongan impedimento
así como a' sus menores hijos a' la hora
de su referido embarque, por la presente obli-
ga la presente licencia marital, ante los tes-
tigos instrumentales Don Braulio Cuevas
Manjón y Don José Canella Leas, ambos ma-
yores de edad, vecinos de esta Ciudad, que me au-
guraron no tener impedimento alguno legal para
serlo en este acto. Y ordenados todos del decreto que
la ley les concede de leer por sí este documento, por
su acuerdo, procedi' a' la lectura entera del mismo
en cuyo contenido se ratificó el otorgante y firmó
con los testigos y conunjo. De todo cual y de
conocer al citados con otorgante yo, el infan-
tesito Conde de España, doy fe.

Manuel Piniella Soriego,

Braulio Cuevas Manjón

José Canella



Ante mí
Francisco

del y
lado
idades
imiento
la hora
ente obr
los tes
uevas
uber ma
me au
egal para
ello que
uto, por
unimo
y ferme
af y de
unfan
2
2
1

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió por
Copia en la Secretaría
de un original

[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos cinco Protesta Marítima

En la ciudad de la Habana, a veintitres de
Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí, Don

Se expidió primer

copio en la forma

de un original

M. J. P.

Francisco Yebra, Cónsul de España en esta residencia,
ejerciendo como tal funciones de Notario en este
Consulado y en distrito, comparece: Don Valen-
tin Arauco, mayor de edad, Capitán de la ma-
rino mercante y del vapor español "Yda" de
la matrícula de Bilbao, del que son sus con-
signatarios en este puerto los Sres. J. Balcells
Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, y, teniendo, a un juicio, la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura, libre
y espontáneamente dice: Que visto y provisto
de todo lo necesario para una buena navega-
ción y con la documentación a bordo, salió
del puerto de Liverpool a las 16^h 45^m de
la madrugada del cuatro al cinco del
corriente mes, habiendo quedado fondeado
el buque de arribo en este de la Habana
a las 20^h 30^m de la madrugada del venti-
dos al veintitres del mes en curso.

Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a re-
latarse a continuacion a cuyo fin el Capitan
Comandante pone de manifiesto el
Cuaderno de bitacora del referido buque,
en el que entre otros se conuignan los he-
chos siguientes:

Singladura del diez al once de No-
viembre corriente: Se da principio a la
presente singladura con cielo y hori-
zonte aclarados, viento huracanado
con marees colorales del mismo y
del NO. embarcando continuamente so-
bre cubierta grandes golpes cruzando
por encima de escotillas y por todos
las partes del buque, arrancando varias
veces los calzos de las piezas de carga
que se encuentran sobre cubierta, co-
mo asi mismo las trincas de ca-
deno, por lo que tubo necesidad va-
rias veces de poner al buque en popa
para reparar las citadas trincas
a las mencionadas piezas,
Anotacion en las mismas circunstancias

taneías y a las 9^h un golpe de
 mar entrado por la murra de utriboj
 arranco las cunas y borras de las
 escotillas n^o 2, rompiendo varias de
 las grampas que sujetan a los cuca-
 rados, quedando por esta causa a-
 bierta la escotilla, por lo que entra
 bastante cantidad de agua en la
 bodega, sin poder apreciar la ave-
 ría que pueda resultar en la carga.
 Continuó en los mismos términos, con-
 tinuando el tiempo lo mismo, finali-
 zando así la singladura.
 Singladura del once al doce de
 Noviembre corriente. Continúa el
 tiempo huracanado con mar es-
 tival y del NO, ambarando conti-
 nuamente sobre cubierta grandes
 golpes, que cruzan por todas las par-
 tes del buque, causando varias a-
 verías sobre cubierta sin poder a-
 preciar lo que pueda resultar en la
 carga de la bodega; a las 1^h 10^m un gol-
 pe de mar arranco, faltando el vien-

to del botaton de babor teniendo que
poner en popa al buque hasta reparar
la averia, poniendole a rumbo a la
1^{na} 25^m. A las 3^{as} un golpe de mar
entró por la proa, abrió la escotilla nú-
mero 2 sacando los cuerrados y avian-
cando las cunas y las barras y entrán-
do en la bodega bastante cantidad
de agua, mi poder apreciar la ave-
ria que pueda resultar en la compra.
Anoté en las mismas circuns-
tancias; a las 8^{as} empezó a descar-
gar cuberos de agua, continuán-
do mucho el tiempo, calmando la
mar y el viento rotando al N. flo-
jo pausado durante la noche de este
modo. Continuó con tiempo muy
conveniente, pero continuando la
mar gruesa del O. y disminuyen-
do en cambio la mar del NO. Termi-
nando de este modo la vigilia.
Sugladura del doce al trece
de Noviembre. Se principia la ju-
sante sugladura con cielo y horizonte



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

achubacados, viento duro que ro-
ló al O; a las 00^h30 descargan gran-
des chubascos de agua con mucho mar
y lanchada del N. haciendo dar al bu-
que grandes bandazos y cabezadas,
trabajando extraordinariamente tanto el
buque como la carga, y de este modo
se terminó la sujeción, precedido con-
tar que desde las 6^h45^m hasta las
7^h05^m hubo que parar la máquina
para ajustar uno de los roscas del
originales de la bota.

Sujeción del tres al catorce
de Noviembre. - Continúa como fué
hecho la anterior, tiempo duro con mu-
cho mar, embarrando de la del N.
continuamente sobre cubierta gran-
des golpes que excusan por todas
partes del buque, arrojando
varios objetos de cubierta, termi-
nando la sujeción en esta for-
ma.

Sujeción del catorce al quin-
ce de Noviembre. Con cielo y

horizonte de claridad cúmulos mu-
to duro, mar gruesa del mismo y del
M. u. dio principio a este mal tiempo,
a 1^a cupero a descargar tubos de
agua, continuando un poco la mar y el
viento, Avistóse con esto y horizonte
mar oscurecida y tiempo mas borrascoso,
avanzando en las mismas circunstan-
cias y finalizando la Sargadura.

Como consecuencia de lo
relatado anteriormente, y a re-
ra de ampliar la presente pro-
testa si necesario fuere por el Ca-
pitán Comandante, como au-
toridad para que en ningún
tiempo puedan hacerse car-
gos de las averías que resul-
ten, Oloriza: Que protes-
ta, una, dos, tres y las de
mas veces en decretos necesa-
rios, contra el viento, mar y
demas elementos, contra los con-
gadores, receptores, aseguradores
y contra quien sea ha-

ya lugar y correspondida, sus
 vándose el ducto de torculo
 judicialmente en caso de dis-
 cordio, no siendo responsable
 por tanto de las averias sufri-
 das por movimiento de es-
 tiva, demoras de líquidos,
 aceite ó cualquier otra cla-
 se de líquidos, así como
 las originadas en un caso,
 máquina y arboladura,
 pues ántes el referido Ca-
 pitán, que dicto responsa-
 bilidades no debe acaunas
 a' él, ni a' ninguno de los
 de su tripulación, median-
 te haber cumplido todos con
 exactitud y esmero sus respec-
 tivos deberes y en lo declara-
 do y protestado se afirma
 y ratifico, á presencia de los
 testigos Don Marcelo Peier
 y Don Juan Cliváñez, am-
 bo mayores de edad, primero y segundo

Oficial respectivamente del mencionado bu-
que, que me aseguran no tener impedimen-
to alguno legal para esto en este acto.
Y en virtud de todo del decreto que la
ley les confiere de leer por sí, este documento
to por un acuerdo, procedi a la lectura
integral del mismo en cuyo contenido se
verificó el otorgante y firmó con los tes-
tigos y comparecencia. De todo lo cual y
de conocer al citados señor Capitán otor-
gante, yo, el infrascripto Consul de Es-
paña doy fe.

V. Arano
Jacinto Pérez
Felipe Chapoza



ante mí
Mano febra

El capitán Juan
Pérez en la fecho
de un otorgamiento
N. de fe



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero doscientos seis.

Licencia marital general otorgada
por Don Manuel Macedo Galban a su
esposa Doña Manuela Rosa Martin.

Se expidió p[er] el
Notario en la fecha
de un otorgamiento

M. G.

En la ciudad de la Habana a veinticuatro de
Noviembre de mil novecientos cinco, ante mi
Don Francisco Yebra, Consul de España en esta residen-
cia, gozando como tal funciones de Notario en este Con-
sulado y en distrito, comparece: Don Manuel Macedo
Galban, natural de Burquillo, Sevilla, mayor de edad,
casado, jornalero y vecino de la calle de San Ignacio nú-
mero setenta y cuatro en esta Ciudad.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos ci-
viles, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para otorgar esta escritura, libre y espontanea-
mente dice: Que confiere a su legitimo esposa Doña
Manuela Rosa Martin mayor de edad y vecina del
cuidado Burquillo en la mencionada provincia la
licencia marital prevenido en la ley para que
practique los extremos siguientes:

Para que administre, rija y gobierne todos sus
bienes de la clase y condicion que sean o que
pertenecieren a la sociedad conyugal, alqui-
landolos por los precios plazos y condiciones que

se la proporción, y devolviendo arrendamientos e' inquietos morosos,

Para que cobre y perciba cuantas cantidades se adeuden a' ambos por el concepto que sea, así como pague las deudas justificadas.

Para que pueda prometer cualquiera de mis fincas por otras de igual o' distinta naturaleza cobrando o' pagando las diferencias de valores si las hubiere y obligando a' la evicción y saneamiento con arreglo a' derecho.

Para que pueda alterar, modificar, prorrogar, cumplir y cancelar total o' parcialmente cualquiera deuda, compromiso o' decreto real, que a' favor o' en contra del otorgante existan o' existieren constituido, bajo las condiciones que quiera y otorgamiento de las escrituras del caso.

Para que comparezca ante los Jueces Municipales en actos de conciliación y juicio verbal, asociado de hombre bueno, deduciendo las demandas que procedan y exceptuando las que se propongan contra el otorgante o' contra la sociedad conyugal, conformándose con el convenio que se celebrare o' la sentencia

que se declare si los conceptos administrativos,
reclame su nulidad o' apela siendo perjudi-
ciales,

Asi mismo la facultad para que en caso necesario
y en defensa de los intereses de ambos lo amita
y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios
civiles, criminales, ordinarios, ejecutivos, conten-
ciosos, administrativos, contencioso-administrativos
que tenga y se le ofrezca, ante cualquier tribu-
nal, incluso el Supremo, siguiendo los por todos
sus trámites e instancias, tanto en lo principal
como en las incidencias que ocurrieren, estable-
ciendo en su caso cuantos recursos ordinarios y
extraordinarios crea procedentes, desistiendo y
separándose de ambas cosas cuando lo juzgue
conveniente. Tambien la autoriza para celebrar
arreglos y transacciones; para ratificar actos
y escritos, y por último para que pueda ratifi-
car, rectificar y sustituir este poder en todo
o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros
con relevacion en forma.

Asi lo dice y otorga siendo testigo instrumen-
tales y de conocimiento Don Bonifacio
Martinez Alvarez y Don Felix Montequia

y Crespo, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, que me aseguraron no tener ningún documento alguno legal para serlo en este acto y ver el otorgante el que se dice y comparece. Y entendido todo del derecho que la ley les concede de leer por sí este documento por su acuerdo, procedí a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido ratificó el otorgante y firmó con los testigos y conmigo. De todo lo cual y de conocer a los citados testigos, yo, el Consul de España, doy fe.

Manuel Maedo

Bonifacio Martinez

Felix Montequin

ante mí

Paul Jebra



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Respedio primer
qui en la falta de
ingran culp.

[Firma]

HABANA
N.º de orden 206
Art. de la tarifa 20
Derechos: \$ 2 cts. 864
20% trans. " 784
24 de Noviembre de 1905



Número doscientos siete.

Poder especial otorgado por Don
 James Pinedas Pardo, a Don Jacinto Garcia.
 En la ciudad de la Habana a veinticinco de No-
 viembre de mil novecientos cinco, ante mi Don Juan
 Yebra, Letrado de España en esta residencia, ejer-
 ciendo como tal funciones de Notario en este Conu-
 sado y en distrito, comparece; Don James Pinedas
 Pardo, natural de Narla, Lugo, mayor de edad,
 soltero, y vecino de esta ciudad en la manzana
 de Gomez. Manifiesta hallarse en el pleno goce de
 sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la capaci-
 dad legal necesaria para este acto, libre y espontá-
 neamente dice: Que otorga y confiere poder especial
 tan bastante como en derecho se requiera o fuere
 necesario a Don Jacinto Garcia Yglesias, mayor
 de edad, soltero y vecino de la Coruña, para que re-
 presentando a su propia persona, promueva ante el
 Jefe o cura parroco o juzgado correspondiente, expediente
 para celebrar el matrimonio civil y católico del di-
 chento con la Señorita Esperanza Garcia o Ygle-
 sias, natural de Rivadeo, Lugo, mayor de edad,
 y vecino también de la Coruña en la calle de
 Barrera número diez, acompañando las partidas



CONSULADO DE ESPAÑA
 EN LA
 HABANA

Expedio primera
 que esta fecha de un
 ingenuo culp.

Yebra

y certificados pertinentes, llenando todos los requisitos que sean necesarios para la celebración del matrimonio civil y canónico, dando intervención al Jefe del Juzgado Municipal respectivo ante el cual se harán las diligencias necesarias al efecto.

Ante lo dicho y otorga siendo testigos instrumentales Don José Guzmán Bodes y Don Modesto Clemente Vargas, ambos mayores de edad, del Comercio y vecinos de esta Ciudad, que me aseguraron no tener impedimento alguno legal para verlo en este acto. Y cumplido todo del derecho que la ley les confiere de leer por sí este documento, por su acuerdo, procedí a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratificó el otorgante y firmó con los testigos y conmigo. De todo lo cual y de conocer al citado señor otorgante, yo, el infrascripto Conde de España, doy fe.

José Guzmán Bodes

Modesto Clemente Vargas



Ante mí
Juan de los Rios

los requi-
siciones de
ion al Juy
arau la
umenta
Mores
de edad
que
algu
sido todo
r por
di a la
cuerdo
ro y
el citan
es Egra

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten initials or signature at the bottom left corner.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Procurador
Copia en la
del Sr. Virrey
to.
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos ocho. Ratificación y protocolización de protesta marítima

Respecto primera
copia en la fecha
de un original
to.

[Firma]

En el Consulado de España en la Habana a
veintiocho de Noviembre de mil novecientos
cincos, ante mí, Don Francisco Tebra, Consul de
España en esta residencia, ejerciendo como
tal funciones de Notario en este Consulado y en
distrito, comparece: Don José Guernica Heche-
varría, natural de Muro, Vizcaya, ma-
yor de edad, casado, Capitán de la marina
mercante y del vapor español "Rosario"
de la matrícula de Santander, del que
es su conignatario en esta plaza el Sr.
Don Hilario Astorgui;

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y, teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para otorgar este
documento, libre y espontáneamente dice:

Que en el Consulado de España en
Santiago de Cuba y con fecha veintitres
del corriente mes, otorgó una protesta de mar
señalada con el número setenta y cinco de
aquel protocolo, a consecuencia de los mo-

los tiempos supridos con el buque de un
mando en un viaje de travesía de España
no a aquel puerto.

Qui con arreglo a derecho, en este
acto ratificó en todas sus partes la
mencionada protesta, reservándose
el derecho de ampliarla si necesario
fuera, y me requirió para que la
uno a continuación, lo que verificó
estando anotada con el nú-
mero que se encabeza.

Au lo día y otorga siendo tes-
tigos instrumentales Don Felix
Bilbao y Don Andres Gorriño, ambos ma-
yores de edad, primero y segundo oficial res-
pectivamente del mencionado buque.

Y entendiéndose todos del derecho que
la ley les concede de leer por sí este
documento, por un acuerdo, procedi a la
lectura íntegra del mismo, en cuyo
contenido se ratificó el otorgante
y firmó con los testigos y conmi-
go.

De todo lo cual y de conocer abien-

lodo sus obligante, yo, el infrascripto
to Comul de España, doy fé.

Fede' Guerrero

Felix Bilbao Andrés Gorrion



Ante mí

Franco J. J. J.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the adjacent page.]



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
SANTIAGO DE CUBA

602

Numero setenta y cinco

En el Consulado de España en Santiago de Cuba a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mi Don Julio Soto Villanueva Consul de España en esta residencia y sus dependencias comparece:

Don José Guerrica Bechevarria, natural de Mundaca (Vizcaya) mayor de edad, casado, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor español "Piojano", de la matrícula de Santander, del que son consignatarios en esta Plaza los Señores L. Braut y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos, lícitos, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este documento, libre y espontáneamente dice:

Fue listo de carga y con la documentación a bordo, salió con el Vapor de su mando a las trece horas del día siete de Noviembre del corriente año, del puerto de Vigo para este de Santiago de Cuba, donde fundió el veinte y tres del

misimo. - Deu habiendo tenido mal tiempo durante algunas Singladuras represento en este Consulado el dia veinte y tres, para que se anotaran los acontecimientos maritimos ocurridos para el otorgamiento de una protesta maritima que desea formalizar en este acto, a cuyos efectos me presento el cuaderno de Bitacora del expresado Buque, donde constan anotados aquellos acontecimientos.

So el actuario, certifico ser cierto que el compareciente se presento el dia veinte y tres del actual para la referida anotacion, que se verifico. En las siguientes Singladuras, no ocurrio novedad digna de mencion, si se exceptua, que las Autoridades de Marina y Guardia Civil, a la salida de Vigo, llevaron a tierra a treinta individuos del pasaje, por no haber hallado bien sus documentos.

Singladura Sexta - Del doce al trece de Noviembre - Se dio principio a esta Singladura con viento muy fresco, mas picado del mismo, y achubascado. Durante la tarde aumento el viento y la mar. Por la noche viento fresco con

y chubascos frecuentes, con mar gruesa, que hace
 dos grandes cabecadas y balancés al Nueve. A me-
 dia noche, con un fuerte chubasco, vuela el viento
 al S.S.O. duro, y el resto de la noche aumenta la
 mar que le hace trabajar mucho al Nueve. Por la
 mañana viento duro y mar muy gruesa; me-
 nucian los chubascos de agua y viento y el barco de
 grandes balancés trabajando muchísimo. —

Singladura septima - Del trece al catorce de
Noviembre - Durante la tarde viento duro con
 chubascos frecuentes, mar muy gruesa que conti-
 nuamente embarea abordo y hace dos grandes
 balancés, haciendo trabajos mucho al Nueve. Du-
 rante la noche sopla el viento muy duro con
 mares muy gruesas y balancés terribles, metien-
 do ambas bandas bajo el agua, viéndoseo especi-
 sados a poner el rumbo mas conveniente para
 evitar el excesivo trabajo del Nueve y las consi-
 guientes averías en el casco, máquina y carga; en
 la segunda parte de la noche vuela el viento al
 O. con un chubasco muy duro, y por la maña-
 na al N.O. y N.N.O. muy duro también levan-
 tando mucha mar de este viento; a las veinte

horas, se puso al rumbo, pero no pudiendo
aguantar, se volvió a poner a los rumbos mas con-
venientes para evitar averias. Durante toda la ma-
ñana sopla duro, y apesar de todas las precau-
ciones, el buque trabaja extraordinariamente con el
choque violento de mareas cruzadas del S.S.O. y N.O.
y el continuo balance al mismo tiempo que los
grandes embascos al sacar el helice fuera del agua,
le sacuden con violencia al trepidar, sin cesar un
momento. Como las cubiertas estan siempre ane-
gadas de agua, no se han podido sondar las bodegas.

Singladura Octava - Del catorce al finice de No-
viembre - Durante la tarde de esta Singladura
afloja gradualmente el viento, y a media tarde
se puede poner al rumbo, disminuyendo la
mar que sin embargo viene aun muy gruesa
y hace dar al buque fuertes balances, aunque
no con la violencia que antes. Por la noche vien-
to muy fresco, y despejado, mucha mar del mis-
mo. Por la mañana viento O. flojo, despejado,
y mar del N.N.O.: pero como durante las úl-
timas singladuras, el buque ha trabajado extra-
ordinariamente en caso y magnitud, siendo



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
SANTIAGO DE CUBA

604

de suponer que la carga haya sufrido en proporción a pesar de su buena estiva y sólida construcción del buque, y por lo mismo que pudieran resultar averías, protesta el Capitán contra toda reclamación.

Durante las siguientes veinticuatro horas, no ocurrió novedad, pero a las dos de la tarde de la siguiente día y seis, falleció por asfixia el tripulante José de Aguirre, siendo rescatado en el mar, atendido su estado de descomposición, a las cinco horas de la misma, por prescripción facultativa.

Para que en ningún tiempo puedan hacerse cargo por las averías que resulten.

Otroga

que protesta ahora como protestará siempre y en tantas veces sea necesario, que todas las averías que haya sufrido el buque a su mando tanto en su casco, como en la maquinaria y carga, son debidos a los hechos que deja narrados y constan en el Cuaderno de Bitácora, y que no

Deben ser por lo tanto de su cargo y si de cuenta y vic-
go de quien corresponda, en cuya virtud, se reserva
y salva a quien mas haga lugar en derecho las com-
petentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta
protesta si fuere necesario. A la firmara de lo
expuesto se obliga segun derecho.

Comparecen como testigos, Don Felix Bilbao,
y Don Andres Jorriño, primeros y segundo ofi-
ciales del expresado Duque, los cuales mani-
fiestan ser ciertos cuanto ha consignado el Ca-
pitán en la presente protesta.

Enterados todos del derecho que por la Ley tie-
nen de leer por sí mismos este documento,
procedi por su acuerdo a su lectura íntegra, en
cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmán-
do con los testigos, y conmigo el Consul de Espa-
ña, que de todo ello, asi como de conocer al Ca-
pitán otorgante y testigos doy fe = por feuerica =
Felix Bilbao = Andres Jorriño = ante mi =
El Consul de España = Felio Soto Villanueva =
Mebicado = Hay un sello del Consulado de
España en Santiago de Cuba =

Es conforme con su original a que me remito, y que

da protoco
con el p
al pres
te, exp
tiago de



SANTIAGO
Firma de
Art de la
Derechos y
Recargos
Fecha 23

da protocolizado en el libro de actos publicos de este Consulado con el numero setenta y cinco de orden correspondiente al presente año. Y para entregar al Capitán Otorjante, copido esta primera copia que firmo y sello en Santiago de Cuba hoy fecha del otorgamiento.

Julió Soto Villanueva



SANTIAGO DE CUBA	
Núm de orden	75
Art de la Tarifa	20
Derecho	98 5'29
Recargo trans	20% Pa. 119
Fecha	23 de octubre 1909





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Español / m...
opio / eula / fee
u / d'ingay / u
N...
J...

RECEIVED	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Número doscientos nueve.
Protesta Marítima

Expedió primera
opio este fecho de
u otorgamiento.

Yebra

En la ciudad de la Habana, a treinta
de Noviembre de mil novecientos cinco, ante mí
Don Francisco Yebra, Consul de España en esta
ciudad, ejerciendo como tal funciones de
Notario en este Consulado y en distrito, com-
parece Don Francisco Beleguín, natural
de Buenos, Vizcaya, mayor de edad, Capiti-
tán de la Marina mercante y del vapor es-
pañol "Niéto" de la matrícula de Bilbao,
del que son sus Compañeros en este puerto
los Señores Gallau y Compañía.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la ca-
pacidad legal necesaria para otorgar esta
protesta de mar, libre y espontáneamente
dice: Que salió y partió de todo lo necesario sa-
lió con el buque de su mando del puerto de
Liverpool a las 10^h 30^m de la madrugada
del once al doce del presente mes, habien-
do fondeado en este de la Habana a las
22^h de la madrugada del veintinueve al
treinta del referido mes.

Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los accidentes que van a relatarle a continuacion, a cuyo fin el Capitan compareciente pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del dicho buque de un cuando, en el que se conyugan los hechos siguientes:

Siuglatura del doce al trece de Noviembre actual. - Continuamos la presente siuglatura a toda fuerza de máquina, viento flojo del S.O. y marejada del mismo, cielo y horizontes despejados; a las 2^{as} se cubrió el cielo y aclarado el horizonte, viento duro del S.O. la mar en aumento, aumentó con tiempo duro del S.O. mar gruesa ultrando golpes de mar en las dos cubiertas, teniendo cuidado con las portillas para desalojar el agua; cielo y horizontes cubiertos en agua. Amaneció con temporal del Norte, mares terribles del mismo, llenándose las dos cajas continuamente; a las 23^{as} cambiamos de rumbo por no poder resistir mas el buque, por los terribles levantes

que dolba el buque, y por estar con
 temeramente llenas en cubiertas;
 se cree que el buque tendrá ave-
 rias en su carga, dando fin a la
 singlatura.

Singlatura del trece al catorce
 de Noviembre. Se continuó sin me-
 joría en el tiempo con chubascos fuer-
 tes de agua y viento, males terribles
 del N. que dolaban el buque terribles
 balances, trabajados el casco y la
 máquina muerta y las dos cajas
 proseguían continuamente llenas
 de agua, y ugiendo fuera de nues-
 tra derrota por no poder resistir
 el buque.

Singlatura del catorce al quin-
 ce de Noviembre. Empezó la
 singlatura con viento fresco del
 N.O. mar gruesa del N. dando el
 buque terribles balances, cielo
 duplicado y horizonte desubran-
 do. Anocheció y amaneció con
 temporal del N.O. mar gruesa



del mismo, trabajando tanto el
carco del buque como la máquina
extraordinariamente, estando lluyas
de agua las dos cajas de proa y
popa, teniendo especial cuidado
con las portellas para secarlas.
Cielo muy claro y hermoso, aman-
hecido, ni otra novedad en
la descubierta se dio: fui a la
sigladora ni esperanza de me-
jorar el tiempo.

Sigladura del quince al diez
y seis de Septiembre. Se dio prin-
cipio a esta sigladura en los mis-
mos términos que finalizó la ante-
rior. Avenció y amenció ro-
lando el viento para el E. duro
y mar gruesa y de esta conformi-
dad se dio: fui a la sigladura
mencionada por observación.

Como consecuencia de lo referido an-
teriormente, y para que en ningún
tiempo puedan hacerse cargos
de las averías que resulten,



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Olorga. - Que protesta una, dos, tres y las demas veces en de nullo necesidad contra el viento, mar y demas elementos, contra los cargadores, receptores, aseguradores y contra quien mas haya lugar y correspondida, renunciando se el derecho de traxerlo judicialmente en caso de ducirlos, no siendo responsable por tanto de las averias sufridas por su renunciento de ellos, demanues de liquidas, acate o enalgunas otra clase de liquidas, cui como las originadas en su casco ni quicio y arboladura, pues atende el referido Capitan que dicha responsabilidad no debe alcanzar a él, ni a ninguno de los de la tripulacion, mediante haber cumplido todos con exactitud y en su respectivos deberes y en lo declarado y protestado se afirma y ratifico, á

presencia de los testigos Don Rai-
mundo Ymas y Don Jose A.
Mendezona ambos naturales de Muni-
daca, Virreyno, mayores de edad
y primos yaguero Jecial respec-
tivamente del mencionado leguero
que me acompaña en tener impedimen-
to alguno legal para serlo en este ac-
to. Y enterados todos del derecho
que la ley les concede de leer por
si, este documento por un acuerdo
procedi' a la lectura, integra del mis-
mo en cuyo contenido se ratifica y
otorgante y firmo con los testigos y con-
migo. De todo lo cual, y de su verdad
al citado tenor otorgante, yo, el
infrascripto Consul de Espana doy
fe.

Juan de Dios

Raimundo Ymas

Jose Antonio Mendezona

ante mi

Juan de Dios



on Rai
re' W.
les de Man
u edae
I respec
bucque
pedum
u este de
deuato
s por
urdo
ed mis
ficia d
o y can
eouoer
io, eb
to dny
ma

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Recibido por
segunda copia
al Capitan
de buques
de guerra

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos diez
Protesta Marítima

En la ciudad de la Habana a cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco, ante mi

El expedido primer
segunda copia
al Capitan olin
autentico de
en otra amercia

Yebr

Don Francisco Yebr, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su distrito,

comparece: Don José Castellá, mayor de edad, Capitan de la Manua Mercante y del vapor-correo español "M. Calvo" de la Compañia Fraccionada española de Barcelona,

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta protesta de unar, libre y espontáneamente dice: Que todo y permitido de todo lo necesario para una buena navegacion y con la Comprovidencia a bordo, valió con el buque de un mundo del puerto de Genova, a las 00^h de la madrugada del diez al once de Noviembre proximo pasado, ha siendo crealo en los puertos de Barcelona, Málaga, Cádiz, Tenerife, Santa Cruz de la

Palma, y San Juan de Puerto-Rico, fon-
decido en este de la Habana a las 24^{as}
de la madrugada del dos al tres del co-
rriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a
relatarse a continuacion, a cuyo fin
el Capitan Compañero pone de manifiesto
los accidentes de bitacora del referido
buque de su mando, en los que entre otros
se consigian los hechos siguientes:
Madrugada del tránsito de Noviembre a
principio de Diciembre del corriente mes.
Damos principio a esta madrugada con
viento flojo del E. manejávida del mis-
mo y horizonte sereno, toda fuerza de
máquina y gobierno al rumbo a-
notado. - De 4 a 8^{as} Seguimos sin
alteracion en el tiempo. De 8 a 12.
En la misma forma que la guardia
anterior. De 16 a 20^{as}. Desde el prin-
cipio de la guardia va solando el viento
hacia el N. señalando mas fuerza
del Norte. A 17^{as} se afortuna el viento

al NNE. freno con mar gruesa del Norte que hacen dar al buque fuertes bandrazos. Se continúan en la guardia de 20 a 24^{ta} con viento fresco NNE. mar gruesa del N. que hace dar al buque fuertes balancees, inundándose a menudo la cubierta de agua con los continuos rocios; fuertes chubascos de agua, terminando en esta forma la madrugada.

Madrugada del uno al dos de Diciembre corriente: Se da principio a esta madrugada con viento fresco del NNE. mar gruesa del sur y N; que hacen dar al buque fuertes balancees entrando continuos rocios en cubierta y haciendo trabajos considerablemente al varco, a proye y máquina; cielo y firmos con cargaron de elubanos que desfogan con viento duro, toda fuerza de máquina y gobernando al rumbo autolado. En la guardia de 4 a 8^{ta} Continúa el tiempo en b. unido fresco, no cesan



do de trabajar considerablemente en
todas sus partes. = De 8 a 12^h se con-
tinúa con viento fresco del NNE
con mar gruesa del mismo y del
N. sopiendo mucho el buque con sus
fuertes balances.

De 16 a 20^h. - Aluvencia acalorada
viento fresco del NNE. y mar muy
gruesa del viento y N.; fuertes lloviz-
nos con grandes ráfagas, y así conti-
nuó hasta la guardia de 24 a 24^h
en que afloja algo el viento abouan-
zando las mareas.

Como consecuencia de lo relatado an-
teriormente y para que en ningún
tiempo puedan hacerse cargo de
las averías que resulten, Otorga,
Que proleta una, dos, tres y las de
mas veces en decreto necesario con-
tra el viento, mar y demás ele-
mentos, contra los aseguradores, recep-
tores, aseguradores y contra quien
mas haya lugar y correspondiere, re-
servándose el derecho de hacerlo pu-



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

diariamente en caso de necesidad,
no siendo responsable por tanto de
las averías sufridas por movimiento
de agua, derrames de líquidos,
aceite o cualquier otra clase de li-
quidos, así como las originadas
en un caso, moqueamiento y arbolabu-
ro, pues ante el referido Capitán
que dicha responsabilidad no de-
be alcanzarse a él, ni a ninguno
de los de su tripulación, median-
te haber cumplido todos con exac-
titud y en sus respectivos de-
beres y en lo declarado y protes-
tado se afirmó y ratificó a
presencia de los testigos Don Juan
Perez Soria y Don Cristóbal
Morales, ambos mayores de edad
primos y regidores oficiales res-
pectivamente del mencionado
buque, que me aseguran no
tener impedimento alguno legal
para serlo en este acto.
Y enterados todos del contenido que

M. Calvo

la ley les confiere de leer por sí
este documento por un acuerdo,
procedi' a' la lectura íntegra del
mismo en cuyo contenido se ratifi-
có el otorgante y firmó con los
testigos y conungo. De todo lo
cual y de conocer al citado señor
Capitán otorgante yo, el infrascrito
Cónsul General de España doy fé.

A. Bartolomé

1.º of

2.º of

J. P. Soriano

C. Morales

ante mí

Manuel J. J. J. J.



por sí
cerdo,
ra del
usati
con lo
lido lo
señor
infrat
ay fe.
op
loales
y

[Faint, illegible handwriting in a large rectangular frame]

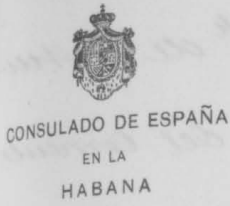
THASCOA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expedio para
una copia en la
oficina de un otorgado
Fo.

[Handwritten signature]



Numero doscientas once.
& Protesta Maritima

En la Ciudad de la Habana, a cuatro
de Diciembre de mil novecientos cinco, ante
esta residencia, ejerciendo como tal fun-
ciones de Notario en este Consulado y en dis-
trito comparece: Don Antonio Juan
de Aguirre, mayor de edad, Capitán del
Marino mercante y del vapor correo "Rei-
na María Cristina" de la Compañía
Tranatlántica española de Barcelona.

Se expidió primer mi-
ra copia en la fe-
licita de mi otorgamiento
Fo. *[Signature]*

Municipal: Hallame en el pliego goce
de mis derechos civiles, y, teniendo a mi
juicio, la capacidad legal necesaria pa-
ra otorgar esta escritura de protesta de
mar, libre y espontáneamente dice:
Que late y provisto de todo lo necesario para
hacerme buena navegación y con la co-
rrespondencia al bordo, salió del puer-
to de Santander a los 4^{tos} de la in-
gladura del veinte al veintuno de No-
viembre próximo pasado, haciendo es-
cala en la Coruña y fondeando en es-

le de la Habana a las 10^h de la tranquilidad del trís al ecuador del comante mes.

Qui durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatarse a continuacion a cuyo fin el Capitan con confianza por me de manuscrito les escaderos de bita corra del estado buque de su mando conyugándose los hechos siguientes:

Singlatura del veintitres al veinticuatro de Noviembre último.

Se da principio a esta singlatura con viento duro del S.O. con mar muy gruesa del mismo y del O. haciendo dar al barco fuertes bandazos y cabezadas haciendole trabajar mucho, y emborcando constantemente abordo. Cielo cubierto y continua erraron de agua. De 4 a 8^h. - Se sigue en los mismos términos que en la anterior, viento duro, mar muy gruesa, fuertes golpes de mar y cielo cubierto.

De 8 a 12^h. - Mar muy gruesa del O

3^{er} Cuadrante viento duro del mis-
mo, cielo semi cubierto, el buque por
efecto de las grandes caberadas em-
barca mucha agua por la proa. -
De 16 a 20^h Mar muy gruesa, golpes
de mar continuos inundan la proa
viento duro y cirulo chubascoso. En
estos terminos amanece. Se ventilan
y fumanjan todo los departamentos
del buque haciendo las limpiezas de
costumbre. En la guardia de 20 a 24^h
sigue el viento duro del SO.
Singlatura del veinticuatro al vein-
ticinco de Noviembre. - Se principia
la singlatura gobernando al rum-
bo auotier, toda magnifica con
viento muy duro del SO. mar muy
gruesa del mismo y arbolada lo
que amenaza constantemente lo
cubierta a causa de las grandes
caberadas que hace dar al bar-
co, y haciendole trabajar mu-
chissimo y privandole en su
marcha, cielo semi-cubierto. -

De 4 a 8.^h - Sigue la mar gruesa haciendo trabajar mucho el barco y máquina con viento duro y chubazguero hasta 8.^h que saltó el viento al cuarto cuadrante, esperando mejora de tiempo. De 8 a 12.^h - Gobernando al rumbo anotado y con viento al O. N. O. fresco, pero abouarando algo y mar del mismo grueso pero con tendencia a amainar, cielo y horizontes despejados por el 3.^o y 4.^o Cuadrante. En las demoras guardadas de 12 a 24.^h continuó la mar gruesa cielo cubierto viento duro y chubazcos continuos, haciendo trabajar mucho al buque y finalizando así la navegación. Suigladura del viento en el reinicio de Noviembre. Se dio principio a ésta con viento duro del 4.^o Cuadrante con mar muy gruesa del mismo y del S. O. las que hacen trabajar



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

1. muchísimo (la mar) al buque
en sus fuertes banchos y recios
cabezados, emborcanos muchí-
simo la mar, teniendo constant-
mente anegado la cubierta e
impidiendo la marcha al bu-
que; cielo cirroso y horizontes
con cumulus stratus. De 8 a 12.
Mares gruesos y arbolados del N. y NO.
que inundan la cubierta, viento duro
y mal coariz. - De 8 a 16. - Viento fresco
del N. mar larga y grueso del mismo y NO.
con tendencia a mejorar. Las bombas guardia-
no hubo necesidad.

Como consecuencia de lo relatado ante-
riormente y para que en ningún tiempo
puedan hacerse cargo de las averías
que resulten, Olorca, Que protesta
una, dos, tres y las demás veces en de-
recto recienzo, contra el viento, mar
y demás elementos, contra los
cargadores, receptores, asegurado-
res y contra quien mas haya
lugar y correspondo, reservándose

el decreto de hacerlo judicialmente en
caso de discordia, no siendo responsable
por tanto de las averías sufridas
por movimiento de estiba, dema-
sias de líquidos, aceite ó cual-
quier otra clase de líquidos, así
como las originadas en su cosecha
maguina y arboladura, pues
ante el referido Capitan que bi-
en su responsabilidad no debe
alcanzar a él, ni a ninguno
de los de su tripulación, me-
diante haber cumplido todos
con exactitud y genuino respec-
tivo deberes y en lo declarado
y protocolado se afirmó y ratifi-
có, a presencia de los testigos
Don Saura y Don
Pablo Ferrer, ambos mayores de e-
dad y primos y reguero oficial respecti-
vamente del mencionado buque, que me
preguaron no tener impedimento alguno
legal para serlo en este acto. Y autorizados to-
dos del decreto que la ley les confiere de

leer por sí; este documento por un acuerdo pro-
 cedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo
 contenido se ratificó y obligó y firmó
 con los testigos y conmigo. De todo lo cual y de
 acuerdo al estado de mi Capitan obligada, yo, el
 infrascripto Consul de España doy fe. = en
 presencia de las "lomas" = no vale =

Cap. Don
M. Luna P. Ferrer.



ante mí



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Recibido por
copia a la original
del Sr. de...
etc.

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos doce

Poder especial otorgado por Doña Estrella Lado y Lado a Don Antonio Lado Beiro.

Copia primer
de la otorgante
de un otorgamiento
No.

Yebe

En la ciudad de la Habana a nueve de Diciembre de mil novecientos cinco, ante mí Don Francisco Yebe, Council de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en esta Comandancia y su distrito, Compañía Doña Estrella Lado y Lado, natural de Arroyuelo, Coruña, mayor de edad, asistida de un legítimo esposo Don Juan Bautista Lado Sambade, natural de Erero Coruña, mayor de edad, marino y autor vecino de oficio ochenta y dos. Concorre el Sr. Juan Bautista Lado al solo objeto de conceder a su comorte la licencia marital en derecho vecino, que de haber sido pedida, concedida y aceptada a mi presencia y la de los testigos, yo el Council doy fe. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice: Que otorga y confiere poder especial tan bastante como en derecho se requiera o fuese necesario a su padre político Don Antonio Lado Beiro, vecino de Erero en la pro-

rincia de la Corona, para que en su nombre y representación practique los extremos siguientes:

Primero: Para que administre, reja y gobierne todas sus bienes muebles e inmuebles y todas cuantas propiedades le correspondan de presente ó en lo sucesivo, de quiera de cualquier clase y género que sean, arrendándolos por el tiempo y plazos que crea conveniente, nombrando unos colonos ó inquilinos, ó desahuciando otros, percibiendo sus rentas, haciendo todo aquello que crea mas conveniente, como su celo y actividad administrador. Segundo. Para que pueda vender los bienes, frutos y ganados que posee y en la actualidad adquiriera, de y tome dinero á préstamo, con ó sin interés y con ó sin hipoteca, pudiendo otorgar, aceptar y surtir los documentos públicos y privados que requirieran los actos y contratos que celebre. Tercero. Para comprar cualquiera fincas rústicas ó urbanas, pagando su precio al contado ó á plazos segun estipule au' como frutos y ganados, otorgando las oportunas escrituras en la que le someta á jurisdicción, la que adornará con todas las cláusulas y requisitos que previenen las leyes y especulamente la

Au' lo dice y otorga, siendo testigos instru-
mentales y de conocimiento Don José del Río
Sanchez y Don Bartolomé Puig Ansuaguad
ambos mayores de edad, vecinos de esta ciu-
dad, que me aseguran no tener impedí-
mento alguno legal para esto en este ac-
to y ver los comparecientes los que se dicen
y comparecen. Y enterados todos del da-
recto que la ley les confiere de leer por
sí este documento, por un acuerdo, pro-
cedí a la lectura íntegra del mismo,
en cuyo contenido se ratificó la otorgante,
no firmándolo por decir no saber, hacién-
dolo en su riesgo el testigo Don José del Río
Sanchez, en unión del otro que se cita
anteriormente y del espesor de la referida o-
torgante. De todo lo cual y de conocer a
los citados testigos, yo, el infrascrito Consul de
España, doy fé. - d = este parentés = novale =

Bautista Lada J del Río
Bartolomé Puig

ante mí
Juan de la Cruz



Presupuesto pro
Cifras en la pte
Su otorgante

Y fe



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero doscientos trece

Poder especial otorgado por Don Joaquin Sanchez Rivadulla a Don Ramon Pazo Sanchez

En la ciudad de la Habana, a trece de Diciembre de mil novecientos cinco, ante mi Don Francisco Yebra, Cónsul

Respetado promisor
Copia en la fecho de
Su otorgamiento.

Yebra

de España en esta residencia, ejerciendo como tal funcionario de Notario en este Consulado y su distrito, comparecieron:

Don Joaquin Sanchez Rivadulla, mayor de edad, soltero del Comercio, vecino de Jorruco accidentalmente en esta Ciudad, inscripto en este Consulado con cédula número ocho mil seiscientos cinco, que exhibe y recoge en este acto.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y, teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice: Que otorga y confiere poder especial, tan bastante como al derecho se requiera o fuere necesario, a Don Ramon Pazo Sanchez, vecino de Domea, del que es Cura párroco en la provincia de la Coruña, para que en su nombre y representación practique los extremos siguientes:

Para que en union de quien comparenda intervenga en las operaciones de inventario, avaluo, liquidacion y division de los bienes que constituyen la herencia de su señor padre Don Ramon Sanchez Varela, nombrando

peritos contadores y tasadores, jueces arbitros y arbitradores, tercero caso de discordia, siguiéndolos por todos sus términos, hasta su aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles que se le adjudiquen, solicitando al efecto si no se hubiere hecho las oportunas declaratorias, promoviendo y continuando los juicios procedentes y sus incidencias, otorgando las escrituras para la adquisición e inscripción citada anteriormente, tomando posesión e inscribiendo de todo lo que se le adjudique, dando recibos cartas de pago y practicando cuantas diligencias sean precisas.

Para que en caso necesario y en defensa de sus intereses pueda acudir a los tribunales ordinarios ó extraordinarios, bien para denunciar ó bien para hacer prevalecer sus derechos en los mencionados bienes de su difunto padre, presentando toda clase de escritos, pudiendo ratificar, rectificar y constituir este poder en todo ó en parte revocar constituir y nombrar otros

A lo dice y obliga como testigo instrumentales Don Joaquín Fredillo Rodríguez y Don Manuel Fernández y Fernández, ambos mayores de edad, del comer-

en y vecinos de esta Ciudad en las calles de Obispo
 diez y seis y San Pedro veinticuatro respectivamente, que
 me aseguran no tener impedimento alguno legal para
 serlo en este acto. Y entendiéndose todo del decreto que
 la ley les confiere de leer por sí este documento, por
 su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mis-
 mo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante
 y firmo con los testigos y conmigo. De todos
 cual y de conocer al citado su otorgante,
 yo el infrascripto Conde de España doy
 fe.

Joaquín Landry

Manuel Fernández

Joaquín Acuña

ante mí

Manuel y
 Gabra





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder otorgado por
Don Justiniano Ga
Delgado, como
por dativo de lo
por D^a Alfonsa
Montagros Cas y
conca.

Mche



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos catorce

En la ciudad de la Habana a tres de Diciembre de mil novecientos cinco, ante mí, Don Francisco Tebra, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece: Don Justiniano García Delgado, mayor de edad, casado, Teniente Coronel que fue del Ejército español, vecino de la Calzada del Cerro número sesenta y diez y tutor de la menor Doña Alfonso Milagros de la Providencia Cayo y Correa.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice: Que con el carácter de tutor de la expresada menor, otorga y confiere poder especial, tan bastante como en derecho se requiera o fuere necesario a los Señores Don Manuel Villalobos Gupert y Don Julián Calvet Beltrán, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid, empleado y militar respectivamente, para que juntos o separadamente, con la cualidad de unido de un, puedan gestionar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la transferencia de la pensión que como viuda

Poder otorgado por
Don Justiniano García
Delgado, como
tutor de la
menor D^a Alfonso
Milagros Cayo y
Correa.

[Firma]

de Don Alfonso Laos y Rebollo, Oficial cuento in-
terventor de Hacienda de la Union en Filipinas,
disfrutó Doña Andina Conca y Perez, hasta el trun-
so de Abril, de mis sucesiones, a favor de su mayor
hija Doña Alfonsa Milagros de la Providencia Laos y
Conca, cobrando y percibiendo las cantidades que
a la referida huérfana le hubieren correspondido
desde el finis de Mayo de mis sucesiones y las que
en lo sucesivo la correspondan por concepto de huérfana
del ya mencionado Oficial cuento de Hacienda Don Alfon-
so Laos y Rebollo. Para que al objeto referido puedan
realizarse y cobrarse, ante toda clase de Autoridades
Públicas, liquidaciones, recibos, recibos y promesas
y en general cualquier otro documento que fuere ne-
cesario, tanto en la Pagaduría, Contaduría y Ordenación
de pago de la Dirección general de Hacienda Pública o en
cualquier otra Dependencia, Ministerio u Oficio del Es-
tado español. También les faculto para que puedan sus-
tituir este poder, revocar sustitutos y nombrar otros.

En lo cual y otorga siendo testigos Don Felipe Ca-
bralata y Don Antonio Rivas May, ambos ma-
yores de edad, vecinos de esta Ciudad, que me asegu-
ran no tener impedimento alguno legal para serlo
en este acto. Testifican todos del derecho que cabe

los confesó de leer por sí, este documento, por su
 acuerdo, procedi' a la lectura íntegra del mismo
 en cuyo contenido se ratificó y otorgó y firmó
 con los testigos y conungo. Del todo lo cual y de conocer
 al estado. Suo otorgante, yo, el suscripto Conuic
 de España, doy fe.

Justinián G. delgado.

Felipe Carratalá

Antes de mí

ante mí
 Juan de la Cruz



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

expidido en virtud
de la Real Cédula
de 17 de Mayo de 1789

Yeborg



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos quince
Poder especial por Don Manuel
Bedoya Mantos a Doña Elisa Fernandez.

En la ciudad de la Habana a trece de Di-

ciembre de mil novecientos cinco, ante mí Don Fran-

cisco Yebra, Consul de España en esta residencia,

quien otorga y confiere como tal funciones de Notario en este Con-

sulado y su distrito, comparece: Don Manuel Bedo-

ya Mantos, natural de Baera, provincia de Jaen, mayor

de edad, casado, sastre, vecino de Linares y accidental-

mente en esta ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno

goc de sus derechos civiles, y, teniendo, a mi juicio, la ca-

pacidad legal necesaria para otorgar esta escritura,

libre y espontáneamente dice: Que otorga y confiere po-

der especial, también ante como su derecho se requiera

o fuere necesario a su legítima esposa Doña Elisa

Fernandez, natural de Redondela, Pontevedra, mayor

de edad y vecino del pueblo de su naturalidad, para

que en su nombre y representación presente escritos y demás

documentos ante toda clase de Autoridades, bien del orden

Militar o del Civil en reclamación de los alcances que

se le adeudan, y especialmente en la dirección ge-

neral de la Deuda, para que las certificaciones que

le resultan en el recaudo nominativo número

expedido y confiere
por un la fecha
en otorgamiento y confiere como tal funciones de Notario en este Con-
sulado y su distrito, comparece: Don Manuel Bedo-
ya Mantos

dos mil noventa y uno é sean de quinientas
setenta y dos puestas, cinco céntimos, ex-
pedido á su favor, pueda hacerle efectivo en
la forma que determina la ley de treinta de Julio de
mil novecientos cuatro privando al efecto, nóminas, nomi-
nillas, recibos y contos de pago ó los documentos que
fuerau menester. Para que si en pago de sus referidos
aleunas la dieran títulos de la Deuda, pueda hacer
su conversión en metálicos, vendiéndolos, formando
para ello cuantos documentos y escritos sean neces-
rios para llevar á cabo la venta de los nomina-
dos títulos, ó aceptación de metálicos si fuere de
esta especie. Su lo dice y otorga unido testigos
de conocimiento Don José Peña Castro y
Don Carlos Guesalva Rossi, ambos ma-
yores de edad, vecinos de esta Ciudad, que
me aseguran no tener impedimento alguno le-
gal para serlo en este acto y ser el otorgante el
que se dice y comparece. Y entendidos todos del
dicho que la ley les comparece de leer por el este docu-
mento, por su acuerdo procedi, á la lectura integral
del mismo, su cuyo contenido se ratifica el otor-
gante y firma con los testigos y comparece. De
todo lo cual y de conocer á los citados testigos,

el infrascripto Consul de España doy fe.

Manuel Pedolla

[Signature]

Carlos Guejala

[Signature]

Juan Poma

[Signature]



ante mí

[Signature]

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Revocacion de Po
mandato, otorg
por D.ña M
da Vazquez

expedido primera
en la fecha de
ingresado -

[Signature]

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos diez y seis.

En la ciudad de la Habana a quince de Di-
ciembre de mil novecientos cinco, ante mí Don Fran-
cisco Yebra, Consual de España en esta residencia, ejer-
ciendo como tal funciones de Notario en este Consula-
do y su distrito, comparece: Doña Micaela Pasquel
y Gomez, natural de Madrid, mayor de edad, viu-
da, vecina de esta Ciudad en la calle San Francisco
número seis — y provista de cédula de
nacionalidad de este Consulado para el corriente año
que exhibe y recoge en este acto. Manifiesta hallarse
en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi ju-
icio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta es-
critura de revocación y mandato, libre y espontá-
neamente dice: Que revoca en todas sus partes el poder
que le fué otorgado en este Consulado en catorce de Septiem-
bre de mil ochocientos noventa y nueve a Don Aureliano
de Yracheta Zurubiza vecino de Madrid, haciendo constar
de la manera mas rotunda su satisfaccion, por el celo é
interés que siempre demostró como apoderado de
la otorgante. Continúa diciendo la señora com-
pareciente que revocado el anterior mandato
como queda expuesto, da y confiere poder
cumplido, amplio, especial, tan bastante como abo-

Revocacion de Poder
mandato, otorga
por Doña Mica-
ela Pasquel

expuestas primera co-
municacion de su
insistencia.

M. Yebra

recto se requerirá y sea necesario a Don Damián
Valero Blasco, mayor de edad, Agente colegiado con
fija residencia en Madrid, para que perciba los haberes
que le corresponden como pensionista del Montepío Mi-
litar, bien de la Dirección General de Clases Pasivas o de cual-
quier otra Dependencia del Estado encargada de abonarlos,
tanto atrasados, como corrientes y los que en lo sucesivo de-
venga, facultándole para que firme nombramientos, nombramientos, te-
nencias, cartas de pago, recibos y cualesquier documento au-
tento, así como para presentar instancias, documentos y recur-
sos, bien para expedientes de rehabilitación o reposición
o los que tenga necesidad, acordados ante toda clase de au-
toridades u oficinas del Estado. Y por último para que pue-
da ratificar, rectificar y sustituir este poder, revocar
sustitutos y nombrar otros. Así lo dice y otorga unido los
dichos instrumentales y de conocimiento Don Manuel Cu-
bas y García y Don Juan Ducas Rovillo, ambos mayores
de edad, vecinos de esta Ciudad, que me aseguran no tener
impedimento alguno legal para serlo en este acto, y serlo
otorgante la que se dice y comparece. Y enterados todos del
recto que la ley les confiere de leer por sí este documento
por su acuerdo, procedí a la lectura íntegra del mismo, su-
cuyo contenido se ratifica la otorgante, no firmando por
ser ciega, por lo que lo hace su hija Doña Eladia

Vitarino y Vargas, en union de los demas testigos y
conmigo. De todo lo cual y de conocer a los citados testi-
gos, yo el infrascripto Consul de España doy fe. =

Cladri Vitarino Vargas

Manuel Lobo

Juan Donat

ante mi

Juan José





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Por el cónsulado
de Antonio Gra
da a' un Sr. p
de Antonio Gra
Pereño.

[Handwritten signature]